



Resolución Directoral

N° 240 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de junio del 2022

VISTO: El proveído al informe N° 567-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, respecto a la rectificación de la Resolución Directoral N° 222-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 02 de junio del 2022; se resolvió EN SU ARTICULO PRIMERO. - **"CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA DESEMPEÑAR CARGO DE CONFIANZA;** a favor del servidor civil, Willar Manuel Vega Rimarachin; a partir del 02 de junio del 2022, hasta que dure el cargo materia de designación; con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación reasuma sus funciones".

Al respecto el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en la Resolución Directoral N° 222-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE se consignó por apellidos del servidor Willar Manuel Vega Rimarachin; debiendo ser lo correcto Willar Manuel Rimarachin Vega;

Que, en el presente caso, como es de verse en la parte resolutive de la referida resolución, contiene error material en cuanto a los apellidos del servidor; en tal sentido la rectificación en ese extremo de la resolución, no altera lo sustancial ni lo decidido, por lo que corresponde su rectificación;

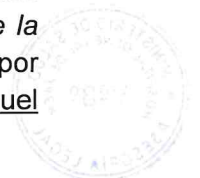
Por las consideraciones expuestas precedentemente; se **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 222-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 02 de junio del 2022; en el extremo del **ARTICULO PRIMERO:**

ARTICULO PRIMERO:

Dice:

"CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA DESEMPEÑAR CARGO DE CONFIANZA; a favor del servidor civil, Willar Manuel Vega Rimarachin; a partir del 02 de junio del 2022, hasta que dure el cargo materia de designación; con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación reasuma sus funciones".





Resolución Directoral

Nº 240 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de junio del 2022

Debe decir:

“CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA DESEMPEÑAR CARGO DE CONFIANZA; a favor del servidor civil, Willar Manuel Rimarachin Vega; a partir del 02 de junio del 2022, hasta que dure el cargo materia de designación; con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación reasuma sus funciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 222-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 02 de junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área que corresponda, notifique la presente con las formalidades de ley al servidor, áreas y/o oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLÍNICO / CNIP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA